



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32728

19/01/2021

81932

AUTOR/A: SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); JARA MORENO, Mercedes (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica lo siguiente:

El Reglamento (CE) 1924/2006 de 20 de diciembre, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables, en su artículo 4.1 indica lo siguiente: A más tardar, el 19 de enero de 2009, se establecerán los perfiles nutricionales, incluidas exenciones, que deberán cumplir los alimentos, o determinadas categorías de alimentos, para que puedan efectuar declaraciones nutricionales o declaraciones de propiedades saludables, así como las condiciones de utilización. Este desarrollo todavía no se ha llevado a cabo en la Unión Europea (UE).

La Comisión Europea, de acuerdo con el plan de acción para la Estrategia «De la Granja a la Mesa» de la UE, tiene previsto presentar una propuesta a finales de 2022 para desarrollar un etiquetado nutricional frontal armonizado y el establecimiento de perfiles nutricionales para poder restringir la publicidad de los alimentos con alto contenido en, por ejemplo, sal, azúcares y grasas.

La Comisión Europea ha pedido a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) que proporcione asesoramiento científico sobre las siguientes cuestiones:

- Nutrientes de importancia para la salud pública de las poblaciones europeas, incluidos los componentes de los alimentos que no sean nutrientes, como por ejemplo la energía.
- Grupos de alimentos que desempeñan una función importante en las dietas de las poblaciones y subgrupos europeos.



- Criterios para orientar la elección de nutrientes y otros componentes de los alimentos que no sean nutrientes para la creación de perfiles nutricionales.

La EFSA debe presentar su dictamen científico antes de marzo de 2022 y llevará a cabo una consulta pública sobre el dictamen para finales de 2021 en la que todas las partes interesadas, incluidos los operadores económicos, podrán enviar sus comentarios.

Por tanto, los perfiles nutricionales tendrán una base científica. Los controles que se efectúen por los inspectores estarán basados en comprobar el cumplimiento de las condiciones que se establezcan a nivel de la Unión Europea.

Madrid, 24 de febrero de 2021